



Resolución Directoral Regional

N.º 0156 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 ENE. 2024

VISTO: El expediente N° 019-2024669682, que contiene el Memorando N° 080-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 19 de enero de 2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

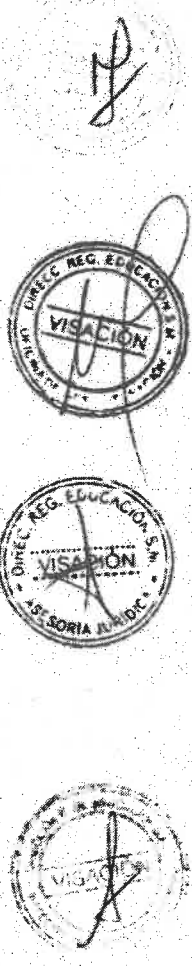
Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativas y dicta otras disposiciones, dispone que: *"El Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas"*





Resolución Directoral Regional

N.º 0156 -2024-GRSM/DRE

públicas de educación básica y técnico productiva. (...) Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, de fecha 23 de diciembre de 2023, se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, dispone que para el proceso de contratación docente 2024 la Dirección General de Desarrollo Docente emite el cronograma de actividades para su desarrollo, el cual es comunicado a las DRE en su oportunidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00002-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 04 de enero de 2024 el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) del Ministerio de Educación, establece precisiones para el proceso de contratación docente 2024 en plazas de educación básica y técnico productiva; asimismo, en virtud a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del precitado Decreto Supremo, la DIGEDD en coordinación con la Dirección Técnica Normativa de Docentes - DITEN, emite el cronograma de actividades para el proceso de contratación docente, así como también del proceso de renovación en plazas de Educación Técnico Productiva, para el año 2024; precisando que, las Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces, tienen hasta el día 19 de enero de 2024, para aprobar el cronograma mediante acto resolutivo;

Que, con Nota de Coordinación N° 051-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 18 de enero de 2024, la Responsable de Gestión de Recursos Humanos concluye que, es procedente emitir el acto resolutivo sobre aprobación del cronograma del proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva, así como de la renovación en plazas de educación técnico productiva, del ámbito de la DRE San Martín, para el año 2024;

Que, mediante Memorando N° 080-2024-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 19 de enero de 2024, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **APROBAR** el cronograma regional para el proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva, así como también del cronograma para la renovación en plazas de educación técnico productiva, del ámbito de la DRE San Martín, para el año 2024, conforme a lo establecido en los Anexo I y Anexo II del Oficio Múltiple N° 00002-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 04 de enero de 2024, por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;



Resolución Directoral Regional

N.º 0156 -2024-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cronograma regional para el proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2024; de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades	Responsables	Plazos	Inicio	Fin
Por resultados de la PN				
Prepublicación de plazas vacantes	Minedu	1	22/01/2024	22/01/2024
Validación de plazas	Comité UGEL	5	22/01/2024	26/01/2024
Publicación de las vacantes	Comité UGEL	1	29/01/2024	29/01/2024
Presentación de acreditación de requisitos	Profesor/a	3	30/01/2024	1/02/2024
Evaluación de expedientes en caso de empate	Comité UGEL	3	2/02/2024	6/02/2024
Publicar lista de observados				
Publicación de resultados preliminares	Comité UGEL	1	7/02/2024	7/02/2024
Presentación de reclamos	Profesor/a	2	8/02/2024	9/02/2024
Absolución de reclamos	Comité UGEL	2	9/02/2024	12/02/2024
Publicación de cuadro de méritos final	Comité UGEL	1	13/02/2024	13/02/2024
Fecha y hora de adjudicación	Comité UGEL	2	14/02/2024	15/02/2024
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL	2	15/02/2024	16/02/2024
Por evaluación de expedientes				
Prepublicación de plazas	Comité UGEL	1	16/02/2024	16/02/2024
Presentación de expedientes	Profesor/a	3	19/02/2024	21/02/2024
Evaluación de expedientes	Comité UGEL	4	20/02/2024	23/02/2024
Publicar lista de observados				





Resolución Directoral Regional

N.º 0156 -2024-GRSM/DRE

Publicación de resultados preliminares	Comité UGEL	1	26/02/2024	26/02/2024
Presentación de reclamos	Profesor/a	2	27/02/2024	28/02/2024
Absolución de reclamos	Comité UGEL	2	28/02/2024	29/02/2024
Publicación final de resultados	Comité UGEL	1	1/03/2024	1/03/2024
Fecha y hora de adjudicación	Comité UGEL	3	4/03/2024	06/03/2024
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL	2	6/03/2024	7/03/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el

cronograma regional para la renovación en plazas de educación técnico productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2024; de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades	Responsables	Plazos	Inicio	Fin
Evaluación de desempeño laboral docente en ETP				
Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL según corresponda.	Postulante	2	19/01/2024	22/01/2024
Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente	Comité	3	23/01/2024	25/01/2024
Presenta reclamo a la evaluación	Postulante	2	26/01/2024	29/01/2024
Absuelve el reclamo	Comité	2	30/01/2024	31/01/2024
Renovación de contrato en ETP				
Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2024	Comité	2	1/02/2024	2/02/2024
Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas	Área de Personal o la que haga sus veces	2	5/02/2024	6/02/2024
Publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato		1	7/02/2024	7/02/2024
Publicar la relación de los profesores cuya vacante en la		1	8/02/2024	8/02/2024



Resolución Directoral Regional

N.º 0156 -2024-GRSM/DRE

que laboraron no se encuentra disponible				
Emitir la resolución que aprueba el contrato	UGEL	1	9/02/2024	9/02/2024
Comunicar al comité, la relación de los profesores a los que se les renovará un periodo adicional de su contrato	Area de Personal o la que haga sus veces	1	12/02/2024	12/02/2024
Reportar a la DRE o la que haga sus veces, las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato	UGEL	1	13/02/2024	13/02/2024

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local Rioja, Moyobamba, San Martín, Lamas, El Dorado, Picota, Bellavista, Huallaga, Mariscal Cáceres y Tocache, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
ER/LOGI
WEP/MAJ
JEAT/CA
SMP/G.RRH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba.



19 ENE 2024

Juan Carlos González Olivares
E. S. O. A. U. y C.
7947759980